



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

ALCALDÍA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2025-A-MDSJB

San Juan Bautista, 23 de Diciembre de 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2025-SO-MDSJB de fecha 17 diciembre del 2025, que aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista**, para el **Año Fiscal 2026** tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante la Ley N° 32513, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2025-SO-MDSJB** se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2025.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026.

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de acuerdo a lo siguiente:

	(En SOLES)
Gasto Corriente	S/. 57'363,941.00
Gasto de Capital	S/. 24'756,559.00
Servicio de la Deuda	S/. 600,000.00
TOTAL	S/. 82'720,500.00
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

¡Progresamos Juntos!

Av. Jose Abelardo Quiñones 2371 - San Juan Bautista - Teléfono (065) 26 - 1274



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

ALCALDÍA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que financian el Presupuesto Institucional al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En SOLES)
Recursos Ordinarios	S/. 14'001,889.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 3'129,138.00
Recursos Determinados	S/. 65'589,473.00
TOTAL:	S/. 82'720,500.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar la Distribución Porcentual de las Transferencias y Ejecución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para el año fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 95% Gastos Corrientes y 5% Gasto de Capital correspondiente al Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente al Año Fiscal 2026, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Dr. Joel Ronal Panimango Alvarez
Alcalde

¡Progresamos Juntos!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2025-SO-MDSJB

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de diciembre del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Dr. Joel Ronald Parimango Álvarez, reunidos bajo la presidencia del regidor Diego Marcelo Bolívar Tuesta y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Sara Marlene Chong Zambrano, Edwin Guillermo Godoy Álvarez, Maylin Vega Gonzales, Roberto Ríos Linares, Silvia Marina Álvarez García, Wilber Cárdenas Orbe, Rafael Gabriel Chumbe Curitima, Erika Vega Aguado, Federico Morey Lavajos y Alden Fachin Shahuano; puesto a consideración del Pleno, el tema: "PROPUESTA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA": DICTAMEN N° 035-2024-COPYCT-MDSJB, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° numeral 16) de la Norma Especial indicada en el párrafo precedente, establece que es atribución del Concejo, Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 1° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 – Ley N°32513 dispone "Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257 561 619 143,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú (...)" En sintonía con el Anexo N°04 – Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por niveles de Gobierno, Pliegos y Fuentes de Financiamiento y Anexo 7 – Distribución del Gasto del presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas del Gasto, el Presupuesto Institucional para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista asciende a la suma de S/. 82,720,500.00 Soles (Ochenta y dos millones, setecientos veinte mil, quinientos con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, con Informe N° 027-2025-OGPP-MDSJB de fecha 10 de diciembre de 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda poner a conocimiento del titular del pliego y de los miembros integrantes del Concejo Municipal para su aprobación el presente proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del año 2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el que se encuentra orientado a atender las necesidades de recursos que demandan las diferentes intervenciones de la municipalidad enmarcada en el contexto de las



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
prioridades establecidas en la ley Orgánica de Municipalidades, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 907-2025-OGAJ-MDSJB de fecha 10 de diciembre de 2025, opina que resulta legalmente viable se someta al Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de Apertura 2026 - PIA 2026

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Cooperación Técnica, mediante el Dictamen N° 023-2025-COPyCT-MDSJB, de fecha 15 de diciembre del 2025, dictamina por la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2026.

En el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Distrital de San Juan Bautista, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2026 - PIA 2026 DEL PLIEGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, ASCENDENTE AL IMPORTE DE S/. 82,720,500.00 SOLES (OCHENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL, QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2026 - PIA
2026

DETALLE DEL GASTO A NIVEL RUBRO 2026

Cat Gen	PIA
5 GASTOS CORRIENTES	57,363,941
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,096,221
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,148,381
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,952,944
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	86,395
2.5 OTROS GASTOS	80,000
6 GASTOS DE CAPITAL	24,756,559
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,756,559
7 SERVICIO DE LA DEUDA	600,000
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	600,000
TOTAL	82,720,500



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Artículo Segundo. - APROBAR, LA VARIACIÓN PORCENTUAL DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, CONCORDANTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27630 Y SU FÉ DE ERRATAS DEL 16 DE ENERO DEL 2002, EL ARTÍCULO 47° DE LA LEY N° 27783, "LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN", DICHA DISTRIBUCIÓN CORRESPONDE SEGÚN SE DETALLA:

VARIACION PORCENTUAL DEL FONDO DE COMPENSACION PERIODO FISCAL

2026

(en nuevos soles)

U.Ejec. Rubro Cat Gen	PIA	%
301433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	44,387,174	100.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	44,387,174	100.00
5 GASTOS CORRIENTES	42,167,815	95.00
6 GASTOS DE CAPITAL	2,219,359	5.00
TOTAL	44,387,174	100.00

Artículo Tercero. - ENCARGAR AL DESPACHO DE ALCALDÍA CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, ASIMISMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DAR A CONOCER LOS ALCANCES DEL MISMO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Municipalidad Distrital de
San Juan Bautista
Abg. Pablo Rafael Ríos Flores
Jefe de la Oficina General de
Atención al Ciudadano y
Gestión Documental